Barranquilla DEIP, 19 de agosto de 2026 005470

Señor:
OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA
Representante Legal
ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO
regionalnorte@aldesarrollo.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Invitación a presentar propuesta – proceso de Contratación Directa: Convenio interadministrativo.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley 99 de 1993 *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones",* requiere adelantar los trámites administrativos pertinentes para contratar el siguiente objeto: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A IDENTIFICAR LAS CONDICIONES INICIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), EL SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LAS ZONAS PRIORIZADAS COMO ABASTECEDORAS DEL RECURSO HÍDRICO Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO*.

En atención a lo anterior y a las necesidades institucionales que, a continuación, se identificarán, considerando las experiencias obtenidas en desarrollos contractuales anteriores, mediante los que la Corporación ha logrado fortalecer el cumplimiento de sus funciones misionales a través de esquemas de cooperación interinstitucional que han permitido optimizar la inversión de los recursos públicos, ampliar la capacidad operativa de la Entidad y maximizar el impacto de las intervenciones ejecutadas en el territorio, se evidenció la conveniencia de promover un nuevo escenario de articulación institucional orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación.

En ese contexto, la Corporación adelantó las gestiones necesarias para identificar una entidad pública con capacidad técnica, administrativa y financiera que permitiera complementar las acciones institucionales requeridas para atender las necesidades descritas, encontrando que la ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO, entidad pública descentralizada indirecta, de conformidad con su naturaleza jurídica y documentos de constitución y reforma, cuenta con la idoneidad, capacidades y competencias acordes con los propósitos perseguidos por la Entidad.

Por lo anterior, la Corporación formula la presente invitación con el propósito de *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A IDENTIFICAR LAS CONDICIONES INICIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), EL SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LAS ZONAS PRIORIZADAS COMO ABASTECEDORAS DEL RECURSO HÍDRICO Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO*, en procura de fortalecer la gestión ambiental del territorio, promover acciones articuladas de protección de los recursos naturales y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales previstas en los instrumentos de planificación ambiental vigentes.

ANTECEDENTES:

En cumplimiento de sus competencias legales, en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico se dio paso a la construcción del Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 "*Por un Ambiente sin Fronteras*", que se encuentra alineado y articulado con los instrumentos de planificación para el desarrollo del nivel nacional e internacional, con el Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026, con los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo - ODS 2030, con el Plan de Gestión Ambiental Regional de la C.R.A - PGAR 2024 – 2035, demás programas, proyectos, metas e Indicadores Mínimos de Gestión - IMG del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución 667 de 2016).

En el PAI se establecieron seis líneas estratégicas con acciones operativas, mediante las que se materializan las respuestas planteadas a cada una de las situaciones y hechos ambientales identificados como problemas ambientales en el Departamento. Las acciones operativas constituyen el desarrollo de un conjunto de programas, proyectos, acciones estratégicas, metas e indicadores que han sido elaborados con el propósito de ser abordados, desarrollados y cumplidos, durante el período 2024 – 2027.

Dentro de estas acciones operativas encontramos aquellas orientadas a la implementación de esquemas de Pagos por Servicios Ambientales.

Los Pagos por Servicios Ambientales (PSA) constituyen un instrumento económico orientado a promover la preservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas estratégicos, mediante el reconocimiento de incentivos a quienes desarrollan o mantienen

acciones que contribuyen a la conservación de áreas y ecosistemas que generan servicios ambientales de interés colectivo.

Desde una perspectiva técnica, este instrumento parte del reconocimiento de que los ecosistemas proporcionan bienes y servicios esenciales para el bienestar de la población y para el equilibrio ambiental del territorio, entre ellos la regulación y provisión hídrica, la conservación de la biodiversidad, la captura y almacenamiento de carbono, la protección y recuperación de suelos y, en general, el mantenimiento de las condiciones ecológicas necesarias para garantizar la funcionalidad de los ecosistemas.

En este contexto, los PSA buscan generar incentivos para la conservación, vinculando a propietarios, poseedores u ocupantes de áreas de importancia ambiental con acciones concretas de preservación y restauración. De esta manera, se promueve que quienes tienen una relación directa con dichos territorios participen activamente en su protección, mediante compromisos verificables orientados al mantenimiento o mejoramiento de los servicios ambientales que estos generan.

El esquema supone, por tanto, la identificación y priorización de las áreas ambientalmente estratégicas; la caracterización de los potenciales beneficiarios; la definición de las acciones o compromisos de conservación; la determinación del incentivo correspondiente; y el establecimiento de mecanismos de seguimiento y verificación que permitan comprobar el cumplimiento de los compromisos asumidos y los resultados obtenidos durante su implementación.

En consecuencia, el Pago por Servicios Ambientales no debe entenderse simplemente como la entrega de recursos económicos, sino como un mecanismo de gestión ambiental que procura generar corresponsabilidad entre las autoridades ambientales, las entidades territoriales y las comunidades vinculadas a los ecosistemas estratégicos, articulando incentivos económicos con compromisos efectivos de conservación.

Su implementación permite, además, complementar las medidas tradicionales de gestión, protección y recuperación ambiental, particularmente en aquellos territorios en los que la conservación de los ecosistemas depende de la participación activa de las comunidades y de la generación de alternativas que permitan armonizar sus condiciones socioeconómicas con los objetivos de preservación y uso sostenible de los recursos naturales.

Así las cosas, para la actual vigencia se establece como zona de interés ambiental el Sector de Aguas Vivas en Punta Polonia, ubicado en el Municipio de Manatí, en el departamento del Atlántico. Punta Polonia se localiza al sur del departamento con un área de aproximadamente 676,89 Ha, al oriente del embalse El Guajáro; y la parcelación Aguas Vivas, que cuenta con una extensión aproximada de 82,74 Ha. Esta zona favorece la consolidación de los procesos ecológicos esenciales del territorio en el marco de la estructura ecológica principal, además del comportamiento de conservación de las masas boscosas a pesar de estar rodeada de zonas que tienden a devastarlo, esto es un indicador

de un posible agente potencializador de la restauración y conservación del bosque, que ha sido motivado por variables naturales y antrópicas.

La conservación de este sector tiene gran relevancia pues se enmarca en los escenarios definidos de Conservación del SIRAP Caribe y el Plan Nacional de Restauración-Escenario II- y Conectividad Ecológica Regional-Escenario III.

Para el sector de Aguas Vivas, Punta Polonia en el municipio de Manatí, se requiere desarrollar una estrategia comunitaria que fortalezca la conciencia sobre la importancia de los ecosistemas asociados al embalse El Guájaro y garantice su protección mediante actividades de conservación. La estrategia integra acciones de monitoreo ambiental, producción agroecológica de subsistencia y ecoturismo de bajo impacto, todas compatibles con la categoría de zona de protección y con los lineamientos del Ministerio de Ambiente para PSA comunitarios.

Estas acciones contribuyen directamente a la regulación hídrica del embalse, la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de la cobertura vegetal, la reducción de presiones sobre el ecosistema, el mejoramiento del paisaje, la sostenibilidad productiva y la educación ambiental comunitaria.

En conjunto, estas acciones generan beneficios ambientales, fortalecen la gobernanza comunitaria y permiten establecer compromisos por parte de los copropietarios de los predios ubicados en el sector, condiciones necesarias para la inclusión de Aguas Vivas en un esquema de Pagos por Servicios Ambientales.

Así mismo, la Corporación requiere fortalecer las acciones de seguimiento y gestión orientadas a la conservación de las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico, considerando su importancia estratégica para el mantenimiento de la oferta y regulación del recurso, así como para la sostenibilidad de los ecosistemas asociados y el bienestar de las comunidades que dependen directa o indirectamente de dichas fuentes.

En este sentido, resulta necesario realizar el seguimiento periódico al estado de estas zonas, mediante la recopilación, verificación y análisis de información relacionada con sus condiciones ambientales, ecológicas y de conservación, permitiendo identificar cambios, presiones, afectaciones y factores de riesgo que puedan comprometer su funcionalidad y capacidad para contribuir al abastecimiento y regulación hídrica.

La actividad permitirá contar con información técnica actualizada sobre las condiciones de las áreas priorizadas, facilitando la identificación de necesidades de conservación, recuperación, restauración y manejo, así como la definición y priorización de acciones institucionales encaminadas a prevenir o mitigar los impactos que puedan afectar estos ecosistemas y sus servicios ambientales.

Por lo anterior, se considera necesario el apoyo para el desarrollo de las actividades de seguimiento en campo, recopilación y análisis de información, elaboración de registros e informes técnicos y consolidación de los resultados obtenidos, contribuyendo al cumplimiento de las metas e instrumentos de planificación ambiental de la Corporación y al fortalecimiento de la gestión integral del recurso hídrico

Por último, en el ejercicio misional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico de conservar, recuperar y proteger los recursos naturales, específicamente, a las fuentes hídricas, encontramos los cuerpos de agua asociados a la Cuenca Humedales del Río Magdalena, específicamente, en los Municipios de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela, en los que se presenta la proliferación de la especie taruya o buchón de agua o jacinto de agua (*Eichhornia Crassipes*), conocido como una macrófita acuática, formadora de suelo, cuyas raíces reducen la erosión en las orillas de los lagos, estanques y ríos; y que a su vez, tiene la capacidad de absorber del agua diversos tipos de contaminantes, en especial, metales pesados como el cadmio, mercurio, plomo, cromo, etc., ayudando al proceso de purificación de las aguas.

No obstante, la taruya también tiene la facilidad de propagarse exponencialmente convirtiéndose, en caso de no controlarse, en una maleza difícil de erradicar, que incrementa la evapotranspiración e impide la penetración de la luz y el intercambio de oxígeno, conllevando a una disminución de la calidad del agua. Igualmente, su sobrepoblación conlleva a la proliferación de insectos y la reducción en la superficie del espejo de agua, para las comunidades; esta propagación impide el ejercicio de la pesca siendo la principal fuente de sustento de la población asentada en el perímetro circundante de los cuerpos de agua en el departamento del Atlántico, por lo cual resulta necesario realizar acciones tendientes a controlar su propagación.

De acuerdo a lo expuesto, surge la necesidad de dar continuidad a la implementación de estrategias de recuperación de los cuerpos de agua del Departamento del Atlántico, tendientes a combatir la proliferación de la taruya y al aprovechamiento de la misma como un recurso natural, a través de acciones de transformación y reutilización que, además, fortalezcan a la comunidad brindando una alternativa diferente a la pesca, pero asociada a la misma, para su subsistencia a través de otras fuentes de ingresos y garantizando su seguridad alimentaria.

Mediante el desarrollo de este tipo de proyectos socio-productivos se busca generar conciencia sobre la protección de los recursos hídricos bajo parámetros de aprovechamiento sostenible y productivo, tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes aledaños a los cuerpos de agua afectados por esta planta invasora, con acciones derivadas para la transformación y aprovechamiento de esta especie, mediante soluciones basadas en la naturaleza.

De acuerdo a lo expuesto, surge la necesidad de dar continuidad a la implementación de estrategias de recuperación de los cuerpos de agua del Departamento del Atlántico,

tendientes a combatir la proliferación de la taruya y al aprovechamiento de la misma como un recurso natural, a través de acciones de transformación y reutilización que, además, fortalezcan a la comunidad brindando una alternativa diferente a la pesca, pero asociada a la misma, para su subsistencia a través de otras fuentes de ingresos y garantizando su seguridad alimentaria.

Mediante el desarrollo de este tipo de proyectos socio-productivos se busca generar conciencia sobre la protección de los recursos hídricos bajo parámetros de aprovechamiento sostenible y productivo, tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes aledaños a los cuerpos de agua afectados por esta planta invasora, con acciones derivadas para la transformación y aprovechamiento de esta especie, mediante soluciones basadas en la naturaleza.

Con el desarrollo de las actividades a emprenderse, en los diferentes aspectos justificados en el presente documento, se busca dar cumplimiento a las acciones estratégicas que a continuación se describen, contenidos en el Plan de Acción Institucional de la Corporación para las vigencias 2024 - 2027 denominado "*POR UN AMBIENTE SIN FRONTERAS*":

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	ACCION ESTRATEGICA	META DEL PAI	META FISICA 2026
1. GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO	1.1 GHI: Gestión Hídrica Integral	1.1.3 Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico	1.1.3.3. Realizar acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la vertiente occidental del Río Magdalena (incluyendo el cumplimiento de la acción popular sobre las ciénagas de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela y cumplimiento de la consulta previa sobre ciénaga de Sábalo, Malambo y Bahía)	Cuatro (4) acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la vertiente occidental del Río Magdalena (incluyendo el cumplimiento de la acción popular sobre las ciénagas de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela, Ciénagas de Malambo, Uvero, Convento y Bahía y arroyos o caños en la zona)	1

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	ACCION ESTRATEGICA	META DEL PAI	META FISICA 2026
		1.1.2. Administración del Recurso Hídrico	1.1.2.2. Realizar seguimiento al estado de las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico	Un (1) documento de seguimiento al estado de las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico realizado	1
2. GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	2.2. Estrategias regionales de conservación	2.2.4. Pago por servicios ambientales	2.2.4.1. Diseñar e Implementar Esquemas de Pago por Servicios Ambientales	Implementar en un cuarenta por ciento (40%) esquemas de Pago por Servicios Ambientales alcanzando un total de ciento cincuenta (150) hectáreas en el cuatrienio	15%
			2.2.4.2. Gestionar e implementar acciones para establecer esquemas de pago por servicios ambientales con entidades territoriales y sector privado del departamento.	Tres (3) proyectos implementados para el establecimiento de esquemas de Pagos por Servicios Ambientales	1

En atención a las necesidades institucionales previamente identificadas y considerando las experiencias obtenidas en desarrollos contractuales anteriores, mediante los cuales la Corporación ha logrado fortalecer el cumplimiento de sus funciones misionales a través de esquemas de cooperación interinstitucional que han permitido optimizar la inversión de los recursos públicos, ampliar la capacidad operativa de la Entidad y maximizar el impacto de las intervenciones ejecutadas en el territorio, se evidenció la conveniencia de promover un nuevo escenario de articulación institucional orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación.

De acuerdo con ello, se hace necesario adelantar una serie de actividades tendientes a *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A IDENTIFICAR LAS CONDICIONES INICIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), EL SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LAS ZONAS PRIORIZADAS*

COMO ABASTECEDORAS DEL RECURSO HÍDRICO Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, lo que motiva el envío de esta invitación.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A IDENTIFICAR LAS CONDICIONES INICIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), EL SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LAS ZONAS PRIORIZADAS COMO ABASTECEDORAS DEL RECURSO HÍDRICO Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

ALCANCE DEL OBJETO:

En virtud del objeto señalado, la entidad ejecutara adquiere el compromiso de cumplir con las siguientes actividades y/o especificaciones:

1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD PÚBLICA CONVENIDA:

1.1. Cumplir con la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
1.3. Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente y aplicables al proyecto.
1.4. Cumplir con el objeto convenido en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, documentos que forman parte integral del convenio.
1.5. Suscribir en conjunto con el supervisor designado, el acta de inicio del convenio y demás actas que se requieran durante la ejecución del mismo.
1.6. Colaborar con la Corporación para que el objeto del convenio se cumpla con la calidad exigida.
1.7. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales.
1.8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
1.9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del convenio, según corresponda.
1.10. Guardar total reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del convenio, salvo requerimiento de autoridad competente.
1.11. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la entidad contratante, así como la que se tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; ii) Mantener la confidencialidad, integridad y

disponibilidad de la información de la que se haga uso o se tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual; iii) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad, que se hayan implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos; iv) Conocer respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la entidad contratante y demás normatividad interna relacionada.

1.12. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del convenio, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

1.13. Cumplir las obligaciones previstas en el Decreto 1072/2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 666 de 2020, referentes a tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.

1.14. Constituir las garantías exigidas para la ejecución del convenio, en el caso que apliquen.

1.15. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la entidad contratante en ejecución del convenio.

1.16. Suministrar la relación de personal con el que ejecutará el convenio, quienes accederán a las instalaciones dispuestas por la entidad contratante, acreditando su afiliación a riesgos laborales, la cual debe estar acorde con la actividad contratada; para el cumplimiento de la presente obligación, el conviniente deberá aportar la planilla de afiliación a ARL para el convenio suscrito, y copia de la planilla de seguridad social acreditando el último pago.

1.17. El conviniente deberá responder por cualquier afectación o daños sobre el medio ambiente, así como por las sanciones económicas y legales a lo que ello tuviere lugar, asumiendo los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el incumplimiento de las normas ambientales, en caso de que aplique.

1.18. El conviniente deberá recoger y disponer de los elementos que sean considerados como residuos especiales, de manera que no afecten al medio ambiente.

1.19. Aplicación de las medidas de bioseguridad en el desarrollo de todas las actividades derivadas del convenio.

1.20. Elaborar y entregar al supervisor, todos los informes técnicos y de inversión de los recursos necesarios y que sean requeridos por la CORPORACIÓN, a través de los que se dé cuenta de la gestión realizada por el conviniente en desarrollo del objeto del convenio y en cumplimento de las obligaciones a su cargo, además de los que se señalan en la propuesta aportada por la institución respecto de la actividad correspondiente.

1.21. El conviniente deberá elaborar y entregar todo el material requerido para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la propuesta aportada y que hace parte esencial de este convenio.

1.22. Suministrar las herramientas digitales que se requieran para la ejecución de las actividades y/o eventos que se programen en desarrollo del objeto contractual, cuando sean requeridas.

1.23. Elaborar y entregar todos los productos (entregables) descritos en el estudio previo y demás documentos técnico aprobados por la Corporación, de acuerdo con los indicadores asociados, las que hacen parte esencial del convenio, correspondientes a cada una de las actividades ejecutadas por la institución en desarrollo del objeto convenido.
1.24. Diseñar, desarrollar y/o ejecutar todas las actividades que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en la propuesta aportada por ALDESARROLLO y que hace parte esencial del mismo.
1.25. El conviniente hará constar a la Corporación todos los indicadores de cumplimiento de acuerdo con la propuesta aportada por la misma.
1.26. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con la propuesta, presupuesto presentado y estudios previos.
1.27. Presentar el Cronograma de Actividades, conforme al Plan de trabajo aprobado por el Supervisor.

2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD PÚBLICA CONVENIDA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 0287 DE 2026:

Con el objeto de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a las actividades a desarrollarse, ALDESARROLLO deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general:

2.1. Adoptar, de manera oportuna, los ajustes razonables que resulten necesarios para garantizar el acceso efectivo de las personas con discapacidad, previa identificación de necesidades durante el desarrollo del convenio, siempre que no impliquen una carga desproporcionada o indebida.
2.2. Identificar, prevenir y eliminar barreras de tipo físico, comunicativo, tecnológico y actitudinal que puedan limitar el acceso o la participación de personas con discapacidad en las actividades asociadas al convenio.
2.3. Procurar que la información, piezas comunicativas, contenidos y canales utilizados en el desarrollo de las actividades convenidas sean accesibles, incorporando, cuando resulte procedente, medidas tales como lenguaje claro, formatos accesibles, subtitulación, interpretación en lengua de señas colombiana, audio-descripción o compatibilidad con tecnologías de asistencia, según el caso.
2.4. Procurar que el personal vinculado al desarrollo de las actividades convenidas cuente con orientaciones básicas en atención incluyente y trato adecuado a personas con discapacidad, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.

2.5. Coordinar con la Corporación a través de la supervisión designada, la definición y ajuste de lineamientos específicos de accesibilidad aplicables al convenio, así como informar oportunamente cualquier situación que requiera la adopción de medidas adicionales.

2.6. Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de inclusión y accesibilidad de personas con discapacidad, así como a los lineamientos que sobre la materia establezca la Corporación durante el desarrollo del convenio, que resulten aplicables o compatibles con las obligaciones objeto de ejecución.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ALDESARROLLO

En virtud del objeto a convenirse, ALDESARROLLO deberá cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

3.1. Elaborar un Plan de Trabajo que integre el cronograma de actividades correspondiente a las obligaciones pactadas, detallando los tiempos y fases de ejecución.

3.2. Entregar las hojas de vida del equipo de trabajo que se conformará para el desarrollo de las actividades pactadas, anexando los soportes correspondientes a los perfiles académicos y experiencia que permiten cumplir los diferentes roles previstos. Esta documentación será revisada y aprobada por la entidad a través del supervisor.

3.3. Aplicar y cumplir las siguientes especificaciones de carácter legal, durante el proceso de conformación del equipo de trabajo:

PRIORIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD

Para la conformación del equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 2) del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026**;** de conformidad con lo anterior, se deberá acreditar la forma en cómo da cumplimiento a dicha priorización, es decir, a esta obligación contractual.

PROMOCIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2119 de 2021, la entidad ejecutora promoverá la vinculación, de manera laboral o contractual, jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, durante toda el desarrollo del convenio.

Dicha vinculación deberá corresponder como mínimo al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para el desarrollo del objeto convenido, porcentaje que deberá mantenerse durante toda la vigencia del convenio.

La vinculación de los jóvenes deberá realizarse de forma inmediata una vez suscrito el convenio y deberá respetar las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

La entidad ejecutora deberá acreditar ante el supervisor del convenio el cumplimiento de esta obligación, mediante los soportes que este solicite, tales como contratos, certificaciones laborales o documentos equivalentes.

3.4. **BRINDAR APOYO EN LA IDENTIFICACION DE LAS CONDICIONES INICIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN EL SECTOR DE AGUAS VIVAS, PUNTA POLONIA, MUNICIPIO DE MANATÍ.**

3.4.1. **Obligación No. 1:** Apoyar y participar activamente en el desarrollo de acciones de conservación y monitoreo comunitario en el Sector de Aguas Vivas, Punta Polonia, orientadas a mantener la integridad ecológica del área de protección y garantizar la continuidad de los servicios ecosistémicos asociados al embalse El Guájaro; de conformidad con lo anterior, tenemos las siguientes especificaciones:

Acciones:

- Realizar dos (2) recorridos mensuales durante la ejecución del convenio (para un total de 8 recorridos), en las áreas de conservación del predio y zonas comunes del Sector de Aguas Vivas, Punta Polonia, con el fin de identificar afectaciones, cambios en la cobertura vegetal y presencia de fauna. La información será recolectada en formatos previamente revisados con el supervisor del contrato.
- Generar y consolidar un registro fotográfico georreferenciado que soporte técnicamente la caracterización de los componentes bióticos del área de intervención, evidenciando la presencia de especies de flora y fauna, con énfasis en aquellas de importancia ecológica o con categoría de amenaza, e incluyendo el registro de evidencias asociadas a impactos, perturbaciones o factores de presión ambiental identificados durante las actividades de monitoreo.
- Generar la actualización de la línea base ecológica del área de influencia mediante la caracterización periódica de los componentes bióticos, evaluando las variaciones espaciales y temporales en la cobertura vegetal, la composición y estructura de las comunidades biológicas, la presencia de

especies prioritarias para la conservación y los indicadores del estado de conservación e integridad ecológica de los ecosistemas.

- Desarrollar tres (3) capacitaciones comunitarias sobre conservación, monitoreo, manejo de residuos, restauración ecológica y protección de áreas sensibles, con un mínimo de veinte (20) personas; en el plan de trabajo se deberán incluir los datos relacionados con las temáticas a desarrollarse, el número de horas de capacitación y fechas previstas para su realización.
- Reportar oportunamente cualquier afectación ambiental, riesgo o actividad no permitida dentro del área de protección.

Producto: Un documento que contenga las acciones de conservación y monitoreo comunitario con base en la información recolectada; el documento deberá allegarse con los siguientes anexos; formatos de recolección de información, actas, registro fotográfico y listado de asistencia a las capacitaciones.

3.4.2. **Obligación No. 2:** Apoyar en el Desarrollo de acciones de conservación y monitoreo comunitario en el Sector de Aguas Vivas, Punta Polonia a través de la implementación de prácticas de producción agroecológica de subsistencia orientadas a fortalecer la seguridad alimentaria de la comunidad, reducir la presión sobre los recursos naturales del sector y garantizar el uso sostenible del suelo dentro de la zona de protección ambiental; de conformidad con lo anterior, tenemos las siguientes especificaciones:

Acciones:

- Realizar la identificación y análisis de catorce (14) predios en el Sector de Aguas Vivas, Punta Polonia para establecer un modelo de producción de ciclo corto que contribuya a la seguridad alimentaria y favorezca el interés de los propietarios en participar en la estrategia, desarrollando las siguientes acciones de conservación y monitoreo comunitario:

  a) Establecer y mantener cinco (5) huertas de hortalizas de ciclos cortos (tiempos de cosechas) en aquellos predios con disponibilidad de espacio y condiciones adecuadas para producción de ciclo corto.
  b) Aplicar prácticas de manejo integrado de plagas sin uso de agroquímicos; para lo anterior, en el plan de trabajo se deberá incluir la información relacionada con los protocolos que serán aplicados para estos efectos.
  c) Evitar la ampliación de áreas de cultivo hacia zonas de protección estricta, respetando las franjas de conservación y la cobertura vegetal existente; para lo anterior, la Corporación a través de la supervisión, suministrará la información necesaria.

d) Llevar un registro básico de producción, incluyendo fechas de siembra, cosecha y volúmenes aproximados, para consolidación de informes comunitarios; el registro será llevado en formatos previamente revisados con el supervisor del convenio.

Producto: Un documento que contenga las acciones de implementación de prácticas de producción agroecológica de subsistencia, con base en las actividades desarrolladas y la información recolectada; el documento deberá allegarse con los siguientes anexos: actas de visitas y de levantamiento de registros y registro fotográfico.

3.4.3. **Obligación No. 3:** Apoyar en la implementación de actividades de ecoturismo de bajo impacto, orientadas a promover el uso sostenible del territorio, fortalecer la educación ambiental comunitaria y complementar las acciones de conservación sin generar afectaciones a los ecosistemas asociados al embalse El Guájaro; de conformidad con lo anterior, tenemos las siguientes especificaciones:

Acciones:

- Diseñar participativamente con los copropietarios de los predios identificados un sendero ecológico, incorporando criterios de conservación de la biodiversidad, educación ambiental , seguridad y accesibilidad, mediante la identificación y georreferenciación del trazado, la delimitación de zonas de protección y restricciones ambientales, el diseño de estaciones interpretativas y señalización ambiental, garantizando que el recorrido minimice la intervención sobre la cobertura vegetal, los hábitats naturales y los ecosistemas estratégicos y promueva la apropiación, conocimiento y ecoturismo en este sector del departamento.
- Realizar la cartografía de la zonificación y georeferenciación de áreas potenciales para la contemplación paisajística y la observación de flora y fauna, mediante la aplicación de criterios biofísicos, ecológicos y de seguridad, identificando sitios de bajo impacto ambiental que permitan el desarrollo de actividades de interpretación ambiental sin comprometer la integridad ecológica, la funcionalidad de los ecosistemas ni las áreas de especial importancia para la conservación.
- Desarrollar tres (3) capacitaciones comunitarias sobre ecoturismo sostenible, interpretación ambiental y manejo de visitantes, a mínimo veinte (20) personas de la comunidad circunscrita y/o aledaña al sector de Punta Polonia; en el plan de trabajo se deberá incluir la metodología de selección y participación, así como los datos relacionados con las temáticas a desarrollarse, el número de horas de capacitación y fechas previstas para su realización.
- Apoyar en el desarrollo de los formatos de registros básicos de visitantes.

Producto: Un documento que contenga las acciones de ecoturismo de bajo impacto, con base en el desarrollo de las actividades y la información recolectada; el documento se deberá acompañar de los siguientes anexos: diseño de sendero, soporte de la zonificación y georreferenciación de áreas potenciales, registro fotográfico y listado de asistencia de las capacitaciones.

3.5. SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LAS ZONAS ABASTECEDORAS

3.5.1. Realizar el seguimiento al estado de las dieciocho (18) zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico, conforme a la información que para estos efectos suministre la Corporación, mediante la recopilación y análisis de información relacionada con sus condiciones ambientales, ecológicas y de conservación, para lo cual se deberán realizar dos (2) visitas de campo por municipio y/o corregimiento en donde se encuentre ubicada la zona abastecedora, con la finalidad de obtener dicha información, para un total de (36 visitas de campo).

Producto: Un documento que contenga los soportes de las treinta y seis (36) visitas de campo y análisis de la información recolectada; el documento se deberá acompañar de los siguientes anexos: georreferenciación de áreas visitadas, registro fotográfico y actas de visitas.

3.5.2. Identificar y caracterizar las principales condiciones y factores de presión o afectación y riesgo que puedan incidir sobre las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico, considerando aspectos asociados al conflicto de uso del suelo, riesgos naturales y antrópicos, actividades productivas y demás dinámicas que puedan generar impactos sobre dichas áreas.

Producto: Un documento que contenga las características geo ambientales de cada una de las zonas priorizadas, sus principales factores de presión y vulnerabilidad frente a acciones antrópicas y asociadas al cambio climático; el documento se deberá acompañar de los siguientes anexos: análisis del clima, tasa de cambio de la cobertura vegetal, identificación de principales actividades económicas y registro fotográfico.

3.5.3. Diseñar e implementar una estrategia de participación con los actores presentes en las subcuencas abastecedoras identificadas, realizando dos (2) talleres por cada una de estas (36 talleres en total), con una participación de mínimo 20 personas en

cada taller, con la finalidad de educar a los actores de la comunidad en la importancia ambiental de estas áreas y en la conservación del recurso hídrico.

Productos: I) Un documento que contenga el desarrollo de los treinta y seis (36) talleres sobre conservación, monitoreo, restauración ecológica y protección de las subcuencas abastecedoras del recurso hídrico, con un mínimo de veinte (20) personas; en el plan de trabajo se deberán incluir los datos relacionados con las temáticas a desarrollarse, el número de horas de capacitación y fechas previstas para su realización. II) Listas de asistencia a los talleres.

3.5.4. Consolidar y actualizar la información técnica y geográfica disponible sobre las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico, de manera que sirva como insumo para el seguimiento de su estado y para la toma de decisiones institucionales, generando el respectivo documento técnico de consulta, para lo cual se deberá:

- Recopilar y revisar la información existente en las entidades territoriales y autoridad ambiental sobre las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico, incluyendo estudios, diagnósticos, informes, actos administrativos, cartografía, bases de datos y demás documentos disponibles.
- Elaborar un análisis multitemporal de las coberturas presentes en cada subcuenca abastecedora identificando los principales cambios en la cobertura de la tierra.
- Estructurar una base de datos geográfica, según el modelo de almacenamiento geográfico y metadatos establecido por la ANLA, que incluya las capas cartográficas de los cambios analizados en la cobertura de la tierra.
- Establecer una ficha técnica para cada zona priorizada, que contenga como mínimo ubicación, municipio, fuente hídrica asociada, extensión, características ambientales, información disponible, principales situaciones identificadas y estado de la información.
- Elaborar el documento técnico de consulta, integrando la información documental, técnica, geográfica y cartográfica consolidada, junto con las conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso.
- Implementar en una plataforma digital (visor) en el cual se divulgue las subcuencas abastecedoras identificadas con su ficha técnica, cambios en la cobertura de la tierra y principales tensores ambientales.

Producto: Un documento que contenga los resultados y análisis de la actualización de la información técnica y geográfica disponible sobre las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico, así como una base de datos estructurada, una ficha técnica para cada zona priorizada, la cartografía utilizada y el desarrollo de una

plataforma digital (Visor) para la consulta y divulgación de la información recolectada.

3.5.5. Diseñar un protocolo que incluya la identificación y acciones de manejo para la conservación y protección de las subcuencas abastecedoras y que contribuya al mantenimiento de sus condiciones ambientales.

Producto: Un documento que contenga las especificaciones y lineamientos para la implementación acciones de manejo para la conservación y protección de las subcuencas abastecedoras (Protocolo).

3.5.6. Definir los indicadores o variables ambientales, sociales económicos, que permitan evaluar periódicamente las condiciones de las zonas priorizadas y establecer tendencias frente a su estado de conservación.

Producto: Un documento que contenga la identificación y clasificación de indicadores para el seguimiento y manejo de las zonas priorizadas como abastecedoras para la conservación del recurso hídrico en el Departamento del Atlántico.

3.6. **BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-PRODUCTIVOS DIRIGIDO A LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE, SANTO TOMÁS Y PALMAR DE VARELA.**

3.6.1. **Obligación No. 4:** Acompañar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., en la realización de reuniones de socialización del proyecto socio-productivo con las organizaciones comunitarias de los municipios de Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela, en el departamento del Atlántico, a fin de lograr su vinculación al proyecto; de conformidad con lo anterior, tenemos las siguientes especificaciones:

Acciones:

- Realizar tres (3) reuniones de socialización del proyecto socio-productivo con las organizaciones comunitarias de pescadores, agricultores y la comunidad en general de los municipios de Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela, que conformaran los grupos de trabajo programados durante la ejecución y desarrollo del proyecto. Para la realización de las reuniones se efectuará una convocatoria, de conformidad con la metodología que para estos efectos, se defina en el plan de trabajo del convenio.
- Apoyar en la selección de un (1) grupo de ciento veinte (120) personas en

representación de organizaciones comunitarias de pescadores, agricultores y de la comunidad en general. Para la selección y/o escogencia de los participantes se deberá aplicar la metodología y los criterios de selección definidos en el plan de trabajo.

La selección se realizará para el siguiente número de participantes por municipio:

ITEM	MUNICIPIO	CANTIDAD (Participantes)
1	SABANAGRANDE	40
2	SANTO TOMAS	40
3	PALMAR DE VARELA	40
TOTAL		**120**

Producto: Un documento que contenga la información del desarrollo de las actividades, acompañado de los siguientes anexos: soporte de convocatoria para las reuniones de socialización, actas de reuniones y listados de asistencia, registro fotográfico de las reuniones y soporte de la selección de participantes.

3.6.2. **Obligación No. 5:** Apoyar en el desarrollo de cuarenta y ocho (48) talleres teóricos y prácticos dirigidos a los ciento veinte (120) participantes seleccionados, distribuidos en los municipios de Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela; de conformidad con lo anterior, tenemos las siguientes especificaciones:

Acciones:

- Incluir en el plan de trabajo la información relacionada con las horas y temáticas a desarrollarse que, en todo caso, deberán atender los siguientes contenidos: definición, características, manejo, transformación y aprovechamiento de la especie taruya.

Distribución de los talleres por municipio:

ITEM	MUNICIPIO	CANTIDAD (Participantes)	TALLERES	
			Teóricos	Prácticos
1	SABANAGRANDE	40	6	10
2	SANTO TOMAS	40	6	10
3	PALMAR DE VARELA	40	6	10
TOTAL		**120**	**18**	**30**

- Apoyar el desarrollo de un (1) programa de formación presencial, integrado por dieciocho (18) talleres y dirigido a los grupos de participantes conformados por municipio (120 personas), para desarrollar las temáticas que se presentan a continuación, en los municipios de Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela:

TEMATICAS TEORICAS A DESARROLLAR	
Taller Teórico No. 1	Generalidades de la especie, características y Usos.
Taller Teórico No. 2	Técnica para la Recolección y Selección de la Taruya en el cuerpo de agua.
Taller Teórico No. 3	Importancia y cuidados de la Taruya en el proceso del Secado.
Taller Teórico No.4	Técnicas para los tipos de tejidos
Taller Teórico No.5	Técnica de planchado y entorchado de la fibra para elaboración de artesanías.
Taller Teórico No. 6	Competencias y habilidades comerciales y empresariales para apertura de mercados de los productos elaborados.

- Apoyar el desarrollo de un (1) programa de formación presencial, integrado por treinta (30) talleres prácticos y dirigido a los grupos de participantes conformados por municipio (120 personas), para desarrollar las temáticas que se presentan a continuación, en los municipios de Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela:

TALLERES PRACTICOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CONOCIMIENTO	
Taller Práctico No. 1	Recolección y Selección de la Taruya dentro del cuerpo de agua.
Taller Práctico No. 2	Lavado de la Taruya para elaboración de artesanías.
Taller Práctico No. 3	Proceso de Secado de la Taruya.
Taller Práctico No. 4	Técnicas para los tipos de tejidos
Taller Práctico No. 5	Técnica de planchado y entorchado de la fibra para elaboración de artesanías.
Taller Práctico No. 6	Fundamentos para elaboración De agendas, canastos, bolsos y demás productos.
Taller Práctico No. 7	Técnicas para manipulación y transformación de la Taruya.
Taller Práctico No. 8	Limpieza, Planchado, Trenzado de la fibra resultante.
Taller Práctico No. 9	Perfeccionamiento en el tejido para diseño de productos.
Taller Práctico No. 10	Elaboración de Productos y técnicas de acabado.

Producto: Un Documento que contenga las acciones desarrolladas con la información de la ejecución de los talleres teórico-prácticos realizados en los municipios de Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela, dirigido a ciento veinte (120) personas; el documento deberá ir acompañado de los siguientes anexos: listados de asistencia de los talleres, registro fotográfico, demás soporte del desarrollo de los talleres teóricos y prácticos.

3.6.3. **Obligación No. 6**: Apoyar en la entrega a los participantes del programa, de la dotación de identificación y kit académico, para el desarrollo de las actividades teórico- prácticas, debidamente marcados con el logo de la entidad y ajustado de acuerdo con lo establecido en el Manual de Identidad Visual de la Corporación; de conformidad con lo anterior, tenemos las siguientes especificaciones:

Acciones:

- Gestionar la entrega de ciento veinte (120) kits de dotación correspondientes a: camisetas, gorras, libretas de apuntes, bolígrafos, termos y tulas, ajustado de acuerdo con lo establecido en el Manual de Identidad Visual de la Corporación.

Producto: Actas de Entrega de Insumos debidamente diligenciadas y firmadas por los participantes del proyecto, que contenga la información detallada de la dotación de identificación, suministrada como imagen visual del proyecto para el desarrollo de los talleres formativos.

4. Obligaciones Ambientales:

Para la presente contratación, resultan aplicables las siguientes obligaciones generales de carácter ambiental:

4.1. La entidad ejecutora deberá asumir comportamientos ambientalmente sostenibles, implementando en la medida de lo posible y de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, utensilios sostenibles y amigables con el medio Ambiente.

4.2. Durante el desarrollo del convenio, se deberán utilizar elementos amigables con el ambiente, por ejemplo, evitar la utilización de plásticos de un solo uso (vasos, platos tenedores y otros); evitar el uso de escarapelas plásticas, las cuales deberán ser sustituidas por otro material en caso de ser necesarias. Para la hidratación, se deberá evitar hasta donde sea posible, el uso de agua en envases plásticos, en caso de no poder sustituirse, se deberá recoger el material y entregar

a una organización de recuperadores. En todo caso, se deberá siempre elegir elementos de esta naturaleza, a fin de causar el menor impacto ambiental en cada una de las actividades realizadas en el marco del presente contrato.

4.3. Disponer de manera adecuada de los residuos que se puedan generan durante la ejecución de las actividades, en las instalaciones de la Corporación.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Para la ejecución de las actividades descritas, se ha estimado un término de cuatro (4) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la ejecución de las actividades descritas en el ítem de ALCANCE AL OBJETO, la Corporación ha estimado un presupuesto oficial de un aporte financiero por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.826.000.000,oo)**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 225 del 23 de abril de 2026; a la presente invitación se anexa formato de presupuesto.

Con su propuesta, se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal.
b) Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal.
c) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días (Mes Actual). En caso de que el representante legal tenga alguna limitación para contratar, presentar autorización suscrita por el órgano competente.
d) Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN.
e) Formato Único de Persona Jurídica (Mes Actual).
f) Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal, según sea el caso (de los últimos 6 meses).
g) Fotocopia de la Cédula del Revisor Fiscal o Contador.
h) Tarjeta profesional del Contador Público y/o el Revisor Fiscal, según sea el caso.
i) Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición, Contador Público y/o el Revisor Fiscal, según sea el caso.
j) Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la Persona Jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
k) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
l) Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
m) Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.

n) Certificado de inexistencia de Antecedentes Judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.
o) Consulta Medidas Correctivas Representante Legal.
p) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

La propuesta deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: planeacion@crautonoma.gov.co

Cordialmente,

JESUS LEON INSIGNARES
Director General